

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS Y D. ANDRÉS LORITE LORITE DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

179/002061

80795

Diversos medios de comunicación en el ámbito digital han expresado públicamente su dura protesta hacia RTVE sobre la señal (“se apropia de la señal”, “secuestra la señal”) del sorteo de lotería de Navidad porque mientras que las televisiones han podido recibir la señal institucional, las webs solo podían acceder a ella mediante un código embebible (Rtve.es). Lo que significa que las reproducciones del sorteo de la Lotería que se realizaran desde cualquiera de esas webs computarían en el total de visitas de RTVE.es. La interrupción, por parte de YouTube, en mitad de la retransmisión, de esa señal a la que habían recurrido algunos medios digitales, ha obligado a buscar alternativas de urgencia cuando el sorteo estaba en curso. Por este motivo se pregunta a la Administradora única de RTVE:

1. ¿Qué explicación ha ofrecido RTVE para justificar ese intento de apropiarse de todo el tráfico del sorteo de lotería de Navidad en la red?

No ha habido un intento de apropiarse del tráfico, todos los medios eran libres de aceptar la oferta o rechazar y acreditarse.

El Sorteo Extraordinario de Navidad es un acto con acceso libre para todos los medios de comunicación que se acrediten.

SELAE (La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado), en aras de garantizar la seguridad sanitaria, redujo este año el aforo al 50% y solicitó a RTVE que cediese gratuitamente su señal al resto de los medios como una opción más.

RTVE accedió a la petición y trasladó dos requisitos:

- Emisiones lineales, identificación de la fuente de la señal
- Emisiones digitales: embeber la señal en el *player* de RTVE

SELAE envió a todos los medios un documento con las *“Instrucciones de comunicación para la cobertura del Sorteo”* indicando los detalles de la cesión de la señal.

En paralelo, RTVE envió a todos los medios (TV, digitales y papel) una nota de prensa en la que se les comunicaba, igualmente, las condiciones de la cesión.

Conviene aclarar además que cuando un medio embebe el *player* de un tercero (ej.: el de RTVE emitiendo la señal del sorteo), el usuario único pertenece y se contabiliza para ese medio (ej.: El País, El Mundo o cualquier otro *site* tercero que embeba el *player*) y no para el titular del *player* embebido. Así lo establece las normas de Comscore, el medidor oficial digital,

Por tanto, en ningún caso puede hablarse de apropiación exclusiva del tráfico.

2. ¿Qué respuesta ha dado RTVE a los numerosos medios escritos/digitales que han expresado su protesta por el “secuestro” de la señal del referido sorteo de lotería?

Se les ha recordado y vuelto a enviar la nota de prensa en la que se les comunicaba el ofrecimiento de RTVE. En dicha nota quedaban perfectamente claras las condiciones para acceder gratuitamente a la señal de TVE.

El día 22, el gabinete de prensa de RTVE emitió un comunicado informando una vez más de cuales habían sido dichas condiciones de las que se había informado convenientemente mediante nota de prensa.

En dicho comunicado se recordó que *“todos los medios estaban informados del procedimiento para la obtención y emisión de la señal”*.

Además, se aclaraba que: *“En lugar de usar la fórmula del embebible para la distribución digital establecida en el acuerdo, que es la que RTVE usa habitualmente con las señales pool y los eventos institucionales, y que nos fue solicitada por más de 60 medios, solo algunos de ellos han utilizado para distribuir en sus medios digitales la señal distribuida por RTVE, inyectándola en sus propios reproductores. Al no respetar los términos del acuerdo, este hecho le fue notificado a Youtube, quien hizo que se bloquearan esas señales antes de que terminara el sorteo, permaneciendo el embebible siempre accesible, de forma gratuita, para todos los medios”*.

3. ¿Quién ha autorizado en la Corporación RTVE realizar ese intento de apropiación exclusiva del tráfico en la red en esta retransmisión?

No ha habido ningún intento de apropiación exclusiva tal y como se recoge en la pregunta.

Lejos de intentar una *“apropiación exclusiva del tráfico en la red”* el objetivo de la Corporación era evitar los riesgos de contagio y desempeñar un servicio público a la

ciudadanía. TVE asumió todos los gastos de la producción y renunció a una posible comercialización.

La autorización contó con el consenso y apoyo de todas las direcciones implicadas.

4. ¿Ha contado RTVE con la aprobación expresa del organismo público Loterías y Apuestas del Estado para llevar a cabo esa actuación?

Sí, como hemos indicado en la primera pregunta, la iniciativa fue una propuesta de Loterías a RTVE con el objetivo de disminuir los riesgos de contagio del COVID.

En todo momento ambas empresas públicas han coordinado todos los detalles del proceso.

Así lo explicamos el día 11 de diciembre en una nota de prensa en la que se informaba de que: *"a petición de Loterías, RTVE producirá y distribuirá gratuitamente una señal limpia para todos los medios que lo soliciten. Para las televisiones se facilitará la señal institucional, en directo, por conmutación desde Torrespaña. A los medios digitales se les ofrecerá la señal a través de código embebible de RTVE.es o YouTube de RTVE, y a las agencias de noticias se les facilitará única y exclusivamente para su distribución a las televisiones y sin contraprestación económica de terceros"*.

<https://www.rtve.es/rtve/20201211/rtve-distribuir-senal-institucional-del-sorteo-loteria-navidad/2059699.shtml>

5. ¿Cree que se ha perjudicado la explotación comercial de las páginas web de diversos medios de comunicación con motivo de este sorteo de lotería?

En ningún caso ha habido intención, ni por parte de Loterías ni de RTVE, de perjudicar a un tercero.

RTVE desconocía el tipo de comercialización que iban a efectuar los distintos medios, sus expectativas de ingresos o los gastos que podrían ahorrarse por acceder gratuitamente a la producción de TVE.

Nuestro servicio perseguía únicamente el objetivo que nos señaló SELAE: contribuir, en la medida de lo posible, a que no se propagara el contagio debido al COVID-19.



Corporación
Radiotelevisión Española

En Madrid, a 28 de enero de 2021

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


Rosa María Mateo Isasi


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA